PARA: Alcaldes, Personeros municipales y Rectores de los establecimientos educativos de Nariño

ASUNTO: Reposición de tiempo escolar en los municipios no certificados por motivo del Paro Nacional Agrario

El Ministerio de Educación Nacional emitió la Circular 025 del 2013, mediante la cual informa algunas consideraciones que los establecimientos educativos deben tener en cuenta para la reposición del tiempo escolar.

En dicha Circular se menciona que "Deberá preverse un plan de trabajo para la reposición del tiempo académico de los estudiantes, una vez se supere la situación de orden público. Así, en coordinación con el rector o director, se podrá ampliar la jornada escolar o la realización de actividades académicas con estudiantes, entre otras acciones para garantizar el cumplimiento de las horas efectivas equivalentes a 40 semanas de duración mínima anual".

Acorde con lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño solicita a los Alcaldes, Personeros y Rectores de los establecimientos educativos que entreguen el Cronograma de Reposición de Tiempo Escolar dejado de laboral a causa del Paro Nacional Agrario, el cual debe ser radicado ante la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad hasta el viernes, 20 de septiembre del 2013.

Así mismo, la Entidad hace un llamado a los Alcaldes, Personeros y Padres de Familia de los 61 municipios no certificados del Departamento para que realicen diferentes acciones de veeduría, con el ánimo de que la comunidad educativa cumpla lo estipulado en la Circular Ministerial No 25 del 2013.

San Juan de Pasto, septiembre 11 de 2013

ANGEL LEONEL GARCIA PAREDES
Secretario de Educación Departamental

Revisó: MAURICIO ROSERO INSUASTY
Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó: DANNY FERNANDO RASSA
Profesional Universitario de Comunicaciones

Revisó: AMALIA BURBANO GUERRERO
Profesional Universitario de Recursos Humanos